



# Resolución Directoral Regional

N.º 2760 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 Dic. 2022

Visto, el expediente N° 001-2022210938 de fecha 06 de diciembre de 2022, que contiene el Oficio N° 4445-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVY, sobre la observación de la Resolución Jefatural N° 2820-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE-306-R, según Resolución Judicial N° 12 asignada en el expediente judicial N° 00037-2016-0-2207-JM-LA-01, en un total de diecisiete (17) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales*";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "*Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos*", y en el artículo segundo establece "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, con Resolución Jefatural N° 2820-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE-306-R, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, reconoce crédito devengado, a favor de **JUANA IDELSA ACUÑA REGALADO**, por concepto del 30% de Preparación de Clases y Evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total (íntegra), en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) reconociendo la suma de S/. 9,947.29, en cumplimiento del mandato judicial contenida en la Resolución N° 06 de fecha 25 de setiembre de 2017, confirmada mediante Resolución de Vista N° 08 de fecha 11 de mayo del 2018, obrante en el expediente judicial N° 00037-2016-0-2207-JM-LA-01;



# Resolución Directoral Regional

N.º 2760 -2022-GRSM/DRE

Que, con Oficio N° 4445-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVY, de fecha 06 de diciembre de 2022, remitido por la Procuraduría Pública Regional, solicita se dé cumplimiento a la Resolución Judicial N° 12, de fecha 05 de junio del 2019, asignada en el expediente judicial N° 00037-2016-0-2207-JM-LA-01; emitida ante el 1° Juzgado Civil - SEDE MBJ Rioja, que resuelve declarar fundada la observación de la Resolución Jefatural N° 2820-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE-306-R, de fecha 07 de noviembre de 2018; y requiriendo su ejecución mediante resolución N° 15, de fecha 13 de setiembre del 2021;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple con efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos; por lo que, corresponde emitir la presente resolución,

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA LA OBSERVACIÓN** por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 2820-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE-306-R, de fecha 07 de noviembre de 2018, que reconoce como créditos devengados por la suma de S/ 9,947.29, a favor de **JUANA IDELSA ACUÑA REGALADO**, por concepto del 30% de Preparación de Clases y Evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total (integral), en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b); mandato que se encuentra contenido en la Resolución Judicial N° 12 de fecha 05 de junio del 2019, asignada en el expediente judicial N° 00037-2016-0-2207-JM-LA-01; emitida ante el 1° Juzgado Civil - SEDE MBJ Rioja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 12 de fecha 05 de junio del 2019, asignada en



# Resolución Directoral Regional

N.º 2760 -2022-GRSM/DRE

el expediente judicial N° 00037-2016-0-2207-JM-LA-01; emitida ante el 1° Juzgado Civil - SEDE MBJ Rioja.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín a la interesada, a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja y a la Procuraduría Pública Regional de San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Handwritten signature]*  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRGO/DRESM  
MEHS/AJ  
IEBP/A AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he leído a la vista.  
Moyobamba: **28 Dic 2022**  
*[Handwritten signature]*  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470